

PACIFIC SEAFOODS LLC
("la Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DE LA ADMINISTRADORA UNICA

La suscrita, siendo la Administradora Unica de **PACIFIC SEAFOODS LLC**,
RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder
Especial a **Jaime Andres Holguin Espinel**, portador del pasaporte ecuatoriano
no. 0903331700,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **Jaime Andres Holguin Espinel**, portador del
pasaporte ecuatoriano no. 0903331700, como su apoderado de
conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. La Administradora Unica de la Compañía sea y por este medio está
autorizada a ejecutar dicho Poder.

Fecha a los 18 días de septiembre de 2012

Pamela D. Hall
PAMELA D. HALL
Administradora Unica



"PODER ESPECIAL"
otorgado por

PACIFIC SEAFOODS LLC
("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware.

SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la Administradora de **PACIFIC SEAFOODS LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Jaime Andres Holguin Espinel**, portador del pasaporte ecuatoriano no: 0903331700, para ser el apoderado especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

Actúe en calidad de Apoderado y/o mandatario de la Compañía que represento, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la Compañía. Como consecuencia de lo anterior, queda facultado el Apoderado para representar a la Compañía en todos los actos jurídicos que esta participe. Suscribir documentos, misivas, notificaciones o formular solicitudes ante las Entidades de Control en el Ecuador, por cuenta de la Compañía.

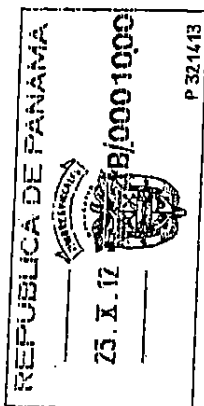
En atención a lo dispuesto en el último inciso del art. 6 de la Ley de Compañías, queda facultado el Apoderado y/o mandatario para notificar a los representantes legales de las sociedades respecto de las cuales **PACIFIC SEAFOODS LLC** mantiene acciones o participaciones en su capital social, sobre el otorgamiento del presente Poder.

Fecha a los 18 días de septiembre de 2012.

Pamela D. Hall

PAMELA D. HALL
Administradora Única





ro, Lic JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notari
Publico Octavo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 9-94

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya: por los firmantes, por consiguiente
esta (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

23 OCT 2012

Panamá,

Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firma

23 OCT 2012

69939

2 [Signature]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.